

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE FOMENTO

10397 *Resolución de 22 de diciembre de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica la Addenda al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la financiación de obras de restauración.*

El Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Illes Balears han suscrito, previa tramitación reglamentaria, una Addenda al Convenio de Colaboración para la financiación de las Obras de Restauración de la Lonja Gótica en Palma de Mallorca (Illes Balears).

Esta Addenda al Convenio se enmarca en el desarrollo del Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Cultura para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español 2005-2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 8.2 y 9 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho Convenio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de diciembre de 2008.—El Subsecretario de Fomento, José María Ramírez Loma.

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ILLES BALEARES PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE «RESTAURACIÓN DE LA LONJA GÓTICA EN PALMA DE MALLORCA» (ILLES BALEARS)

En Madrid, a 10 de diciembre de 2008.

REUNIDOS

De una parte, D.^a Magdalena Álvarez Arza, Ministra de Fomento, que actúa en nombre y representación del Gobierno de la Nación, en virtud de lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero, de reforma de la misma, y previa autorización otorgada por la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica, de fecha 20 de octubre de 2006, y por el Consejo de Ministros.

Y, de otra, D.^a Bárbara Galmés Chicón, Consejera de Educación y Cultura del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en ejercicio de las facultades atribuidas por el artículo 11 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar la presente Addenda y, en su virtud,

MANIFIESTAN

Primero.—Que, con fecha 19 de diciembre de 2006, se suscribió entre ambas partes el «Convenio de Colaboración para la Financiación de las Obras de Restauración de la Lonja Gótica en Palma de Mallorca» (Illes Balears).

Segundo.—Que según la Cláusula Segunda del citado Convenio, la cantidad máxima asignada al mismo (1.207.133,20 euros) se distribuyó en tres anualidades, estableciéndose como última la correspondiente al ejercicio 2008; habiéndose abonado hasta la fecha el importe correspondiente a la anualidad 2006 por 300.000 euros.

Tercero.—Que debido al ritmo de ejecución de las obras resulta necesario proceder al reajuste de anualidades y, en consecuencia, a la modificación del plazo de duración del Convenio firmado.

Cuarto.—Que la Comisión Mixta aprobó, en su reunión LIII, de fecha 2 de julio de 2008, la modificación de las anualidades en importe y plazo, sin alterar, en cualquier caso, la cantidad máxima del gasto establecido.

ACUERDAN

Primero.—Que la cantidad pendiente de abonar (907.133,20 euros) sea distribuida en tres anualidades, asignando 150.000 euros para el ejercicio 2009, 300.000 euros para el 2010 y 457.133,20 euros para el 2011.

Segundo.—Mantener la vigencia del resto de los acuerdos suscritos en el Convenio firmado, salvo el reajuste de anualidades convenido en la presente Addenda.

Y, en prueba de conformidad, se suscribe la presente Addenda en el lugar y fecha arriba indicado por duplicado ejemplar y a un solo efecto, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.—La Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez Arza.—La Consejera de Educación y Cultura, Bárbara Galmés Chicón.